

D.J. (638)

SANTIAGO, 13 AGOSTO 2021

## RESOLUCION N° 02780 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la disponibilidad presupuestaria N°160 de fecha 05 de agosto de 2021, y; el memorándum N°372 de fecha 09 de agosto de 2021 del Director de Administración (s).

### CONSIDERANDO:

**1.-** Que, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado como pandemia al virus COVID-19, ante los numerosos contagios que se han presentado en los diversos países del mundo, y una explícita alza de estos.

**2.-** Que, ante la llegada del virus COVID-19 a nuestro país, y en función de una expedita propagación de los contagios a lo largo del territorio nacional, el Estado de Chile, mediante Decreto N°104 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, decretó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile, por un periodo de 90 días, a contar de la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial. Posteriormente, el Estado de catástrofe ha sido prorrogado a través de los decretos supremos N°269, N°400 y N°646, todos de 2020, del Ministerio citado, y por los decretos supremos N°72 y N°153, ambos de 2021, por 90 días adicionales.

**3.-** Que, por su parte, la autoridad universitaria dispuso, en uso de sus facultades, la suspensión de todas las actividades académicas, administrativas y de los servicios de empresas externas en el campus, lo que se comunicó a la comunidad por correos electrónicos de fechas 15 y 28 de marzo, de los cuales se desprende que la suspensión de actividades presenciales, así como el cierre del campus, es de carácter indefinido mientras las circunstancias no varíen de acuerdo con lo que informe la autoridad sanitaria. En tanto, mediante la Resolución N°1084 de 20 de marzo de 2020 se impartieron instrucciones para el desarrollo de las actividades institucionales de la Universidad de manera remota.

**4.-** Que, la situación de emergencia sanitaria decretada y prorrogada según lo enunciado en los numerales precedentes, la cual fue producto de la pandemia de COVID-19, ha importado para las diversas organizaciones públicas y privadas, el deber de adaptar sus funciones a la no presencialidad, dadas las nuevas condiciones, haciendo uso preferente de las diversas tecnologías y técnicas que puedan disponerse para dichos fines.

**5.-** Que, a raíz de esta situación excepcional impuesta por la pandemia recién descrita, y en función del resguardo de la integridad física de los funcionarios, la Universidad Tecnológica Metropolitana dictó la Resolución Exenta N°0484 de 2020, mediante la cual se estableció una suspensión de actividades presenciales, acorde con



lo establecido por la Contraloría General de la República en Dictamen N°3610, de 2020, que señala las medidas que los distintos servicios públicos pueden adoptar.

**6.-** Que, mediante Resolución Exenta N°01051, de fecha 03 de mayo de 2021, se complementó una serie de resoluciones exentas relativas al proceso eleccionario de autoridades de la Universidad, entre las cuales se encuentran aquella resolución que fija el Reglamento para la elección de representantes de funcionarios no académicos ante el Consejo Superior; el Reglamento para la elección de cinco Consejeros Académicos ante el Consejo Superior; el Reglamento de Tribunal Calificador de Elecciones para la elección de Rector de la UTEM, y; el Reglamento que fija el procedimiento para la elección de Decanos, Directores y Otros Académicos de Organismos Dependientes de las facultades de la UTEM, así como la Resolución que efectúa su modificación. Dicha complementación consiste en la introducción de un Artículo Transitorio que permite al TRICEL, en circunstancias de fuerza mayor que limiten las libertades de desplazamiento como lo es el de pandemia a causa del virus COVID-19, considerar en los procesos eleccionarios de la Universidad el uso de herramientas que permitan el desarrollo de acciones que, en condiciones normales, se ejecutan de manera presencial.

**7.-** Que, en función de lo recién indicado, mediante Memorándum N°372 de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por el Director del Departamento de Administración (s), se solicita la revisión y, si corresponde, la emisión de la respectiva Resolución de Adjudicación para la contratación de los servicios de votación en línea en forma electrónica, por la elección de tres Directores de departamento de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente, de la Universidad Tecnológica Metropolitana, siendo necesario para dichos fines que el TRICEL contrate una empresa externa para efectuar las votaciones en línea, la se llevará a cabo el día 10 de agosto de 2021.

**8.-** Que, se ha certificado que el servicio señalado no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**9.-** Que, el artículo 10, N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N°19.886, establece que procede, excepcionalmente, el Trato o Contratación Directa, como una de sus circunstancias, *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.

**10.-** Que, para el presente caso, se cumpliría con lo requerido por el artículo, numeral y letra antes citados, del siguiente modo:

• **Magnitud e importancia de la contratación:** Se trata de una contratación de gran importancia en cuanto refiere a la realización un proceso eleccionario a nivel de Facultad en la Universidad Tecnológica Metropolitana para el nombramiento de tres Directores de departamento de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente.

• **Que se trate de un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos:** El proveedor E-Voting, empresa con la que se busca contratar el servicio de votación electrónica, con vasta experiencia en el rubro, ha demostrado seriedad y responsabilidad frente a diferentes procesos eleccionarios de

similares características en otras instituciones universitarias que cuentan con similar naturaleza jurídica.

• **Que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza:** La experiencia que ha obtenido la empresa tras la realización de diversos procesos eleccionarios en otras universidades de similar naturaleza, nos permite afirmar que se trata de un proveedor que nos asegura la entrega una seguridad total en el proceso eleccionario, siendo este un proceso ágil que permitirá la verificación de una elección informada, directa, secreta y de votación personal.

**11.-** Que, en vista de todo lo expuesto, procede contratar según lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra f), del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, por tanto;

### RESUELVO:

**I. Autorícese,** vía trato directo, la contratación del servicio de votación en línea en forma electrónica, por la elección de tres Directores de departamento de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente, de la Universidad Tecnológica Metropolitana, al proveedor "**E-VOTING CHILE SpA**", Rut N°76.359.427-0, por un valor de 35 UF (treinta y cinco Unidades de Fomento), exento de **IVA**.

**II. Publíquese** la presente Resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>.

Lo señalado por el Director de Administración (s) en el Memorándum N°371 singularizado previamente, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra la disponibilidad presupuestaria anticipada N°160 de fecha 05 de agosto de 2021, y; la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS PATRICIO  
BASTIAS  
ROMAN** Firmado digitalmente  
por LUIS PATRICIO  
BASTIAS ROMAN  
Fecha: 2021.08.16  
16:35:11 -04'00'

**MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS** Firmado  
digitalmente por  
MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2021.08.16  
11:53:34 -04'00'

#### DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo  
Estratégico Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)  
Unidad de Adquisiciones  
Departamento de Sistemas y Servicios de Informática

**PCT**  
PCT/MIZB

# DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA MERCADO PUBLICO

Nº 160

A : SR. HUGO LABRA GONZÁLEZ  
JEFE UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : MAURICIO CORTES ORDENES  
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**MAT. : Servicio de votación en línea en forma electrónica para el 10 de Agosto, por elección de Directores de Departamento de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente.**

**FECHA: 05 de Agosto 2021 SANTIAGO,**

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la adquisición indicada.

Monto estimado de la Compra : **UF 35 Exento de IVA**

Aprueba

  
Firmado digitalmente  
por Hugo Esteban  
Labra González  
Fecha: 2021.08.06  
09:34:50 -04'00'

Firma

Rechaza

Motivo:


Firma

Item Presupuestario Acuario \_\_\_\_ 12253.01 \_\_\_\_\_

Item Resolución 0113/95  
(D.S. 180/87)

2.5



Nombre de reconocimiento (DN):  
c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of  
use at www.esign-la.com/  
acuerdoterceros, cn=Alberto  
Eduardo Rodríguez Arriagada,  
email=alrodrig@utem.cl  
Fecha: 2021.08.06 15:40:40 -04'00'

**VºBº VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Saluda atentamente a usted,

Jose  
Mauricio  
Cortes  
Ordenes

**MAURICIO CORTES ORDENES**  
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Firmado  
digitalmente por  
Jose Mauricio  
Cortes Ordenes  
Fecha:  
2021.08.06  
11:00:26 -04'00'

NOTA: - FAVOR DEVOLVER ANTECEDENTES.  
JMCO/jvv

## TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES

### **REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

TRICEL, requiere el servicio de votación en línea en forma electrónica para el 10 de agosto del 2021, por la elección de 3 Directores del Departamento de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente.

### **FUNDAMENTO:**

TRICEL ha decidido que las votaciones de Directores del Departamento de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente se realice a través de medios electrónicos.

De acuerdo con el detalle de las garantías de seguridad y anonimato de los votantes, así como de las certificaciones de sus funciones, y la recomendación del Director de SISEI, las entidades públicas y privadas que figuran como clientes que recomiendan a la Empresa Evoting.

### **VALOR DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

El valor es de 35 UF (Treinta Unidades de Fomento)

### **MODALIDAD DE COMPRA:**

De acuerdo a lo señalado por el artículo 10 N° 7 letra f) cuando la magnitud e importancia de la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado. En este caso se establecen tres requisitos que deben concurrir conjuntamente;

- magnitud e importancia de la contratación (la importancia de realizar un proceso eleccionario a nivel de Facultad en la Universidad Tecnológica Metropolitana).
- que se trate de un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos y, (ha demostrado seriedad y responsabilidad frente a diferentes elecciones de similares características en otras Instituciones de carácter universitario).
- • que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza. (Proveedor a demostrado en otros procesos universitarios, seguridad total a los procesos.

El servicio de votaciones en línea es fundamental para llevar a cabo este 10 de Agosto del 2021, las elecciones para Director del Departamento de Industrias, Electricidad, Informática y Computación, de la Facultad de Ingeniería, a través de una plataforma tecnológica que permite el voto en forma remota, debido la actual situación de pandemia por Covid-19.

En base a las circunstancias de hecho que motivan la contratación y a la disposición anteriormente citada, es procedente la contratación vía trato directo.

### **MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:**

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los servicios adquiridos o contratados. "

**ENTREGA.**

Javier Watcher Chamblas Presidente Tricel, correo [REDACTED]

**VALIDEZ DE LA COTIZACION:**

60 días corridos

Margarita Olguin Cavieres  
Jefe Unidad de Adquisiciones  
Universidad Tecnológica Metropolitana

Jasmin Verdugo Viera  
Unidad de Adquisiciones  
Universidad Tecnológica Metropolitana